MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – ÁREA DE SANIDAD TOLIMA

ADICION Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 87-7-20159-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- AREA DE SANIDAD TOLIMA Y LA ENTIDAD DENTS ESTÉTICA DENTAL S.A.S. NIT: 900774590-1 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA MAXILO FACIAL Y ORAL, PERIODONCIA, ENDODONCIA, Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN CAVIDAD ORAL, TOMA DE RX PERIAPICAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Entre los suscritos a saber, de una parte Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.753.455 de Bogotá, quien actúa en representación de la NACION - POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, como Comandante, cargo por el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1945 De Fecha 27-03-17, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, "*por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, por una parte, y por la otra la señora LINA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ, representante legal de DENT´S ESTÉTICA DENTAL S.A.S, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.761.284 de Ibagué, que en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION Y PRORROGA 001** al contrato de prestación de servicios N° 87-7-20159-18 que tiene por objeto **"CONTRATAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA MAXILO FACIAL Y ORAL, PERIODONCIA, ENDODONCIA, Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN CAVIDAD ORAL, TOMA DE RX PERIAPICAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** previas las siguientes consideraciones: **1ª** Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado veintitrés (23) de octubre de 2018 e inicio el día veinticinco (25) de octubre del 2018. **2ª**. Que el VALOR inicial del contrato fue de sesenta y seis millones quinientos mil pesos m/cte. (66.500.000,00), distribuidos de la siguiente forma: **para la vigencia actual 2018**: la suma de veintiséis millones quinientos mil pesos m/cte. ($26.500.000,00) amparados con el certificado de disponibilidad de presupuestal N° 50418 de fecha 05/10/2018 expedido por el jefe de presupuesto de la policía metropolitana de Ibagué) y para la vigencia 2019 la suma de cuarenta millones pesos m/cte. ($ 40.000.000,00). Conforme a la aprobación vigencias futuras según comunicado N° S-2018 078476/ DISAN PLANE 29 de fecha 21 de septiembre de 2018 firmado por el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY director de Sanidad Policía Nacional. **3°** Que el plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de marzo de 2019. **4°** Que mediante oficio N° S- 2019-010776/JEFAT–GRUAD -29 de fecha 20 de febrero de 2019, suscrito por la odontóloga YADIRA OZAETA PEÑA, supervisor del contrato, con el visto bueno del señor Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA Jefe del Área de Sanidad Tolima, solicitó al señor Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, la autorización para prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 87-7-20159-18 en tres meses más de tiempo y adicionarlo en la suma de treinta y tres millones de pesos m/cte. ($33.000.000,00), con el fin de garantizar continuidad en la prestación de este servicio, solicitud que es aprobada por el ordenador del gasto **5°**. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el parágrafo del artículo 40 de ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la Adición y prorroga 01. **EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar al contrato de prestación de servicios N° **87-7-20159-18**, que tiene por objeto **"CONTRATAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA, CIRUGÍA MAXILO FACIAL Y ORAL, PERIODONCIA, ENDODONCIA, Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN CAVIDAD ORAL, TOMA DE RX PERIAPICAL, CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** La suma de treinta y tres millones de pesos m/cte. ($33.000.000,00) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 21919 del 27 de febrero de

2019, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué, saldo que no supera el 50% del valor inicial del contrato, para un valor total final del contrato de noventa y nueve millones quinientos mil pesos m/cte. ($99.500.000,00). **CLAUSULA SEGUNDA**: prorrogar el contrato en tres meses más de tiempo, a partir del día primero (01) de abril de 2019. El contratista debe comunicar la presente adición y prorroga 001 a la aseguradora respectiva para que adecue la garantía única constituida en los términos descritos y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación **CLAUSULA TERCERA** : APORTES PARAFISCALES- en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar. **CLAUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES-Las demás estipulaciones contenidas en el contrato **87-7-20159-18**, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga 001 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.** Para constancia se firma en Ibagué, al día 26 FEB 2019.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué.

EL CONTRATISTA

LINA MARIA CALLEJAS HERNANDEZ
Representante legal DENT´S ESTÉTICA DENTAL S.A.S.

Elaborado por: SC Humberto Cardona Manjarres
Revisado por: IT. Manuel Adrián Capera Rojas
Revisado por: TE Alejandra Gómez Aponte
Revisado por: TE Raúl Alberto Ramírez Ramírez
Revisado por: CT Andrea Carolina Mejia Caicedo
Revisado por: MY. Carlos Andrés Camacho Vesga
Aprobado por: TE Luis Gabriel Martínez Pórtela
Fecha de elaboración: febrero /2019
Archivo: mis documentos/2019

Carrera 4 No. 14 – 52 Barrio Centro
Tel fax: 2739811
detol.grusa-arcon@policia.gov.co